

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1270 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 8 de junio del 2022.

**HORA** : 9:30 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sra. Millaray Carrasco, Directora de Administración y Finanzas (S); Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Arnoldo Aliaga, Jefe Departamento Social (S); Sr. Ernesto Velasco, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1269.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

**- Avances previsionales de la Corporación Gabriel González Videla.**

Expone: Sr. Ernesto Velasco, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

**- Solicitud de Aprobación de Costos de Operación y Mantención, Proyecto FRIL: "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, Comuna de La Serena", para postulación al Gobierno Regional.**

Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

**- Solicitud de aprobación de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnología.**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.

**- Solicitud de Aprobación nombre de Plaza de la Villa Sector Caleta San Pedro.**

Expone: Comisión Nombre de Calles y Urbanismo Concejo Comunal.

**3.- CORRESPONDENCIA.**



#### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:52 horas.

#### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1269.

El Sr. Cristian Marín aclara que su observación al Acta N°1268 se refiere a Cadena de Favores y no al Club Ayúdate a ti Mismo.

La Sra. Daniela Norambuena solicita agregar en su intervención en la página 4 que su aprobación es con el compromiso que la Corporación Municipal Gabriel González Videla presente un plan de austeridad.

#### Acta N° 1269:

Aprobada.

#### 2.- TEMAS NUEVOS:

##### - Avances previsionales de la Corporación Gabriel González Videla.

El Sr. Ernesto Velasco procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina agradece las gestiones que si se hubieran hecho con anterioridad se pudieran haber subsanado y evitado muchos problemas; agrega que se pide un esfuerzo a la municipalidad, pero consulta que hará la Corporación para generar ingresos y cuál será su Plan de Austeridad; consulta además si hay terrenos que estén embargados y por qué no se remataron antes; señala que al traspasar recursos el municipio está dejando de invertir en la comuna.

El Sr. Ernesto Velasco señala que desconoce por qué los terrenos no se remataron antes, agrega que no hay embargo. Se conversará con la Contraloría Regional para proceso de licitación o subasta; comenta que para ejecutar un plan de austeridad las cuentas deben estar al día, lo que implica recursos, pero el compromiso de este año es en administración central reducir el gasto en un 10%; para el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2023 sugiere un plan de trabajo en infraestructura, es decir reducir el consumo de los servicios básicos y el pago de intereses y multas, además de terminar con el pago a las empresas de cobranzas.

La Sra. Daniela Molina consulta en qué situación se encuentra el edificio ubicado en calle Anima de Diego y el Centro Comunitario de Salud Familiar.

El Sr. Ernesto Velasco informa que el edificio central de la Corporación Municipal se encuentra sujeto a un leaseback que está en proceso de pago y el Centro Comunitario de Salud Familiar se encuentra saneado; comenta que en la localidad de Punta de Teatinos existe un paño de terrenos que puede ser enajenado, se ha solicitado una tasación, además se realizará un catastro de otros bienes inmuebles que estén en la misma condición, agrega que hay colegios que no van a ser traspasados y que no están cumpliendo una labor educativa.



El Sr. Daniel Palominos agradece las gestiones realizadas para avanzar en la solución de los profesores y los asistentes de la educación, sin embargo manifiesta que le preocupa la enajenación de los inmuebles municipales.

La Sra. Daniela Norambuena reconoce la honestidad y transparencia de la información entregada a la ciudadanía; considera que los funcionarios de la administración central debiesen percibir la misma remuneración del sector municipal, además de reducir la cantidad de docentes en base al número de matrículas por establecimiento; solicita que estas materias se trabajen desde la Comisión de Hacienda. Por otra parte considera que se debe revisar donde están las mayores deudas y desagregar las cuentas para ejecutar un plan de acción de reducción de los costos para no dañar el presupuesto municipal; finalmente hacer presente al Presidente Gabriel Boric Font y al Ministerio de Educación que se necesita con urgencia el traspaso de la administración de la educación al Estado.

El Sr. Luis Aguilera agradece lo detallada que ha sido la presentación; considera que el valor de la tasación es bajo en cuanto a la plusvalía del sector de Cuatro Esquinas; consulta cuanto es la deuda actual.

El Sr. Ernesto Velasco hace presente que para desvincular y disminuir costos en recursos humanos se debe estar al día en cotizaciones previsionales y salud porque la norma legal así lo establece, de lo contrario son sujeto de sanciones; sobre los terrenos se compromete a generar un estudio más acabado; en cuanto a la deuda hay que ser extremadamente cuidadosos al brindar la información, considerando una fecha de corte.

El Sr. Luis Aguilera considera que es conveniente que la comunidad sepa que se han allegado bienes al patrimonio.

La Sra. Pamela Salome Caimanque felicita la exposición del nuevo Secretario General de la Corporación Municipal; sugiere para este año trabajar en conjunto a la Comisión de Hacienda para analizar en detalle las materias y transparentar la información a la ciudadanía; hace presente la importancia de entregar el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) año 2023 con anterioridad y la reducción de las remuneraciones del personal de administración central.

El Sr. Ernesto Velasco considera interesante el ejercicio de tener a la vista todos los antecedentes, se debe tomar conciencia que la educación requiere tener un rol social porque no tiene un mecanismo de financiamiento, para lo cual los municipios deben destinar a través del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal los recursos.

El Sr. Camilo Araya consulta cuanto se ha transferido a la Corporación, si los tres mil millones ya transferidos han causado problemas de pago a proveedores o funcionarios a honorarios. Solicita información sobre contrataciones de enero en adelante y sus rentas y si éstas son coherentes con el plan de austeridad.

El Sr. Ernesto Velasco señala que los traspasos efectuados a la fecha están en su presentación y corresponden a lo autorizado en el PADEM y a modificación presupuestaria también autorizada por el Concejo, a mayo del 2022 son cuatro mil trescientos tres millones de pesos. Agrega que se han contratado funcionarios en Control Interno, Finanzas y área Rendición de Cuentas.

El Alcalde señala que los montos traspasados son los aprobados en el presupuesto, señala que nunca se han dejado de pagar los sueldos a los funcionarios, incluyendo a los honorarios a los cuales se le han incorporado gran parte de los beneficios del resto del personal. Comenta que deberían preguntarse porqué se llevan educación y no salud, no es por un tema de administración, se llevan la educación porque nunca se ha financiado.



El Sr. Camilo Araya hace presente que hay municipios como La Florida que no tiene este tipo de problemas, algunos no tienen corporación, tienen DAEM. Clarifica que en el leaseback no se deja en prenda el terreno, se vende y se paga arriendo con opción de compra.

La Sra. Daniela Norambuena solicita se le aclare si dentro del presupuesto están consideradas las cuotas para pagar el leaseback.

El Alcalde señala que efectivamente las cuotas se encuentran consideradas y son descontadas directamente de la cuenta del municipio, por lo que no se corre el riesgo de atrasos en los pagos.

La Sra. Carmen Zamora hace presente que al momento del traspaso las deudas deben estar al día, por lo que se debe tratar de hacer el mayor esfuerzo para pagar.

La Sra. Rayen Pojomovsky agradece la presentación y todas las gestiones que se han realizado a partir del informe de la Contraloría Regional, estima importante hacer esta mención.

El Sr. Ernesto Velasco indica que el PADEM no fue concebido para absorber deuda, el informe de Contraloría señaló que el PADEM era insuficiente.

La Sra. Carmen Zamora consulta por proveedores de servicios que no se han considerado como parte de la deuda, deberían conocer estado de situación.

Sugiere la asesoría de profesionales expertos para el proceso de traspaso. Consulta qué gestiones se están haciendo para no perder el "Teatro Municipal" ubicado en el Teatro Municipal del Liceo Gabriela Mistral.

El Sr. Ernesto Velasco señala que efectivamente hay deudas con proveedores que datan de largo tiempo, las cuales se encuentran en proceso de negociación. Informa que todas las Corporaciones a contar de julio inician proceso de transición a Mercado Público, Ley del Lobby, Convenio Marco, etc. Agrega que se ha solicitado al Servicio Local para que los inmuebles Teatro Municipal asociado al Liceo Gabriela Mistral y el del Liceo Gregorio Cordovez, no sean traspasados al Ministerio de Educación, no ha tenido respuesta, por lo cual se solicitará reunión con ellos.

La Sra. Carmen Zamora solicita que al respecto se tome un acuerdo ahora o en la próxima Sesión.

El Alcalde instruye para que el tema se presente en próxima sesión de Concejo.

La Sra. Daniela Molina señala que se adhiere a esta propuesta, lo cual permitirá solicitar fondos sin inconvenientes legales. Agrega que el leaseback es un leasing a la inversa, se vende y se suscribe un contrato de arriendo y el bien se recupera al final del contrato. Consulta por la posibilidad real de una nueva modificación al Presupuesto por los seis mil millones de pesos

El Sr. Sergio Rojas manifiesta que el tema debe ser tratado en Comisión de Hacienda.

El Sr. Ernesto Velasco informa que las deudas no se extinguen, pasan a ser cargo del municipio. En teoría el 2024 ya no se tendría la calidad de sostenedores, hay discusión para postergar en un año el traspaso.

La Sra. Pamela Salomé indica que en definitiva del monto aprobado el año pasado para el PADEM 2022, más la modificación aprobada recientemente, faltarían aún seis mil millones de pesos. Hace presente que en San Felipe se aprobó un PADEM de dieciocho mil millones de pesos, siendo una



comuna con menos habitantes; se requiere que el PADEM para el 2023 se analice a tiempo y no se repita lo del año pasado que se entregaron los antecedentes estando por vencer el plazo. Agrega que es en administración central donde hay que bajar montos.

El Sr. Ernesto Velasco hace presente que es muy interesante tener a la vista la realidad de otras comunas y considerar que hay un rol social que cumplir ante un área que no se financia. Sugiere trabajar en el PADEM 2023 desde ahora, aclara que en el caso de las horas docentes no se habla de despedir, sino de adaptar, dialogando con los profesores

El Sr. Félix Velasco consulta si a los docentes y asistentes de la educación se les ha informado respecto a la situación en que se encuentran y las gestiones realizadas; propone trabajar en la reducción del 10% en los salarios de la administración central, no esperar hasta votación del PADEM, además de incorporar a los diversos gremios en la discusión del Plan, reitera conocer un informe respecto a la administración de los recursos de otros municipios en esta materia.

El Sr. Ernesto Velasco concuerda con esta mirada en relación a estandarizar las remuneraciones y priorizar con urgencia la deuda histórica e informar a cada uno de los docentes sobre su situación en particular; cuando se pague se conversará con el colegio de profesores y se enviará nota a cada docente.

El Sr. Cristian Marín informa que el lunes 20 de junio a las 10:00 horas se citará a reunión de la comisión de hacienda para analizar el presupuesto municipal, cuanto es lo que efectivamente se va a poder pagar, revisar cuenta por cuenta; solicita que las Comunicaciones tanto del Municipio como de la Corporación Municipal Gabriel González Videla difundan a la comunidad como ha sido este proceso.

- **Solicitud de Aprobación de Costos de Operación y Mantención, Proyecto FRIL: "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, Comuna de La Serena", para postulación al Gobierno Regional.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena agradece que se estén priorizando los recursos para el sector rural de la comuna, lo que complementa el trabajo que se está realizando en la Estación Médico Rural Quebrada de Talca; consulta por los montos FRIL entregados en años anteriores.

El Sr. Sergio Rojas informa que la asignación de recursos de los proyectos FRIL ha sido variable, sin embargo ha permitido el desarrollo de diversos proyectos.

El Sr. Luis Aguilera consulta de que material es la construcción.

El Sr. Sergio Rojas hace presente que es de material sólido, les hará llegar las especificaciones técnicas.

El Sr. Félix Velasco celebra la materialización de este proyecto que mejorará la calidad de vida de los ciudadanos, en relación a los recursos espera que se realicen gestiones en conjunto al Gobierno Regional y otras entidades gubernamentales para tener más apoyo.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si existen otros proyectos FRIL.



El Sr. Sergio Rojas informa que hasta el momento los recursos alcanzaban sólo para este proyecto. Durante el segundo semestre se estarán ejecutando 2 proyectos FRIL, Estación Médico Rural Quebrada de Talca y La Estrella.

El Sr. Cristian Marín solicita la posibilidad de mejorar espacio dentro de lo que ya funciona, en box de atención médico rural El Valentín.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar los Costos de Operación y Mantención de la iniciativa FRIL "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, comuna de La Serena" la cual tiene un costo de \$108.724.908, a fin de respaldar su postulación al Gobierno Regional, estableciendo el compromiso de solventar los gastos de operación y mantención de las obras a ejecutar, los cuales están estimados en un total de \$1.256.000 anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

**COSTOS DE OPERACIÓN**

ÍTEM	COSTO ANUAL
Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado 20 M3/Mensual)	\$360.000.-
Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo 300 KWH/Mensual)	\$396.000.-

**COSTOS DE MANTENIMIENTO**

ÍTEM	COSTO ANUAL
Arreglos Generales imprevistos/mantención	\$500.000.-

**- Solicitud de Aprobación nombre de Plaza de la Villa Sector Caleta San Pedro.**

El Sr. Luis Aguilera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Daniel Palominos señala que le habría gustado ver el currículum de la persona.

El Sr. Félix Velasco respalda la visión de los vecinos como un acto de dar valor a quienes han realizado pequeños pero significativos actos en beneficio de la comunidad.

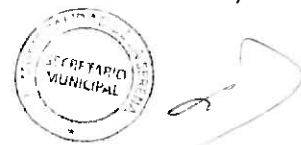
El Sr. Luis Aguilera aclara que en cada solicitud viene adjunta la biografía de los ciudadanos a reconocer.

La Sra. Pamela Salome Caimanque extiende la invitación a la ciudadanía para presentar propuestas de nombres de calles y plazas.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad designar con el nombre de Plaza ex Docente Luis Daniel Barraza Pozo a la plaza ubicada en el cuadrante de Avenida Mar Atlántico, Mar Chileno, Mar de Weaddell y Playa La Barca.

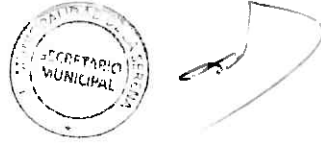


**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Alcalde hace presente que habiendo transcurrido tres horas y media de sesión, solicita que los incidentes sean enviados al Secretario Municipal y da término a la sesión siendo las 13:28 horas.

La Sra. Rayen Pojomovsky y el Sr. Luis Aguilera hacen llegar sus incidentes, los que pasan a formar parte de la presente acta.





1270

**Fwd: Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González**

2 mensajes

Luciano Maluenda <luciano.maluenda@laserena.cl>  
Para: Rosa Gutierrez <rosa.gutierrez@laserena.cl>

8 de junio de 2022, 15:57

Conocimiento

----- Forwarded message -----

De: **Luis Eduardo Aguilera González** <luis.aguilera@laserena.cl>  
Date: mié., 8 de junio de 2022 2:05 p. m.  
Subject: Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González  
To: Luciano Maluenda <luciano.maluenda@laserena.cl>, Jessica Rivera Sirvent <jessica.rivera@laserena.cl>

Incidentes planteados por el Concejal, Escritor Luis E. Aguilera González. Presidente de las Comisiones de: Cultura, calles y plazas e integrante de la Mesa Rural, Ilustre Municipalidad de La Serena, tiene a bien dar a conocer a ustedes, incidentes planteados, Sesión Ordinaria N° 1270, miércoles 8 de Junio 2022, Concejo virtual, Ilustre Municipalidad de La Serena.

01.- Este 4 de junio del 2022, se conmemora un aniversario más del Partido Comunista de Chile.

Como militante desde los 11 años (1968), es un honor y privilegio pertenecer al Partido Comunista de Chile, donde he ocupado diferentes responsabilidades, Hoy como primer Concejal desde 1973, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, desde el retorno no a la "Democracia", motivos más que suficiente para seguir trabajando junto a la gente, a nuestros vecinos de la comuna, compromiso adquirido desde el primer día en que asumí este nuevo desafío.

Desde su origen y hasta hoy y siempre el Partido Comunista de Chile ha sido una fuerza política de lucha activa y directa a favor de la democracia y la democratización del país, en beneficio de los intereses de los oprimidos.

Celebramos el 110 aniversario de la fundación del Partido Obrero Socialista (POS), el que, un 02 de enero de 1922, en su Congreso realizado en la ciudad de Rancagua, por resolución de aprobación unánime, adoptó la nominación de Partido Comunista de Chile, como expresión natural de sus definiciones programáticas principales. El Partido nace como instrumento al servicio de las luchas de la clase trabajadora. El Partido nace como instrumento al servicio de las luchas por la emancipación de la clase trabajadora, vincula directamente las batallas por sus legítimas demandas para conquistar mejores condiciones de vida y en los desafíos para alcanzar una sociedad plenamente democrática.

Desde su origen y hasta hoy, siempre en cada uno de estos 110 años, el Partido Comunista de Chile ha sido una fuerza política de lucha activa y directa a favor de la democracia y la democratización del país, en beneficio de los intereses de los oprimidos. Su política comprende que estas grandes batallas forman parte del proceso de acumulación de fuerzas a favor del pueblo que permiten conquistar una correlación favorable a las transformaciones estructurales de fondo, propias de una revolución democrática sin renunciar jamás al objetivo estratégico ulterior, de crear las condiciones que abran paso al proceso de cambios con perspectiva socialista en nuestra patria. Socialismo de acuerdo a las particularidades de nuestro país. Como afirmaba el presidente Salvador Allende.

02.- Concejal Luis Aguilera Gonzalez, se reunió con Drina López López, directora del Liceo Gabriela Mistral La Serena.

El miércoles 1 de junio del 2022, a partir de las 10:00 horas, me reuní Drina López, directora del Liceo Gabriela Mistral La Serena. Para recoger algunas demandas del legendario liceo. Rehabilitar una salida de emergencia por el sector de calle Infante, Pedestal de la Cancha de Basquetbol, filtraciones de agua a las oficinas y reparación de la cancha deportiva.

Posteriormente se le plantearon estas necesidades al señor Ernesto Velasco, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla. Quien se mostró llano a tomar las medidas correctivas para resolver todos los puntos planteados por la Directora Drina López y Concejal Luis



- Aguilera Gonzalez. Se destaca la labor de la directora y todo su cuerpo docente por llevar adelante esta gran labor educativa ante los estudiantes.

03.- Presentación de solicitud nombre de calle y urbanismo, sesión N°1270, miércoles 8 de junio 2022, del Concejo Comunal

El concejal Escritor Luis E. Aguilera González. Presidente de comisión calle y urbanismo, tiene a bien dar a conocer a ustedes, la proposición de nombre de plaza, ubicada en el sector de Caleta San Pedro, aprobada por la comisión y aprobada por el Concejo de Sociedad Civil, Ilustre Municipalidad de La Serena (Cosoc) en la última sesión realizada el día martes 17 de mayo 2022.

Solicitud cambio nombre **Plaza "La Villa", Sector Caleta San Pedro, por el nombre del ex Docente Luis Daniel Barraza Pozo**. Solicitud realizada por las tres organizaciones vecinales: Invica, Torreones, San Pedro, la que fue aceptada por la comisión, luego paso al Concejo de Sociedad Civil (Cosoc) la cual fue aceptada por todos los integrantes, y ahora es pasada al concejo comunal para su aprobación

04.- Agradezco las gestiones del señor Jesús Parra y su equipo de profesionales, quienes han acudido a cada una de las solicitudes expresada por los vecinos de nuestra comuna, Corte de árboles en diferentes sectores, corte del alumbrado público de la Colina El Pino, etc.



**Luis E. Aguilera González**  
Concejal

Ilustre Municipalidad de La Serena

luiseaguilera.57@gmail.com

Teléfonos:(56\_51) 9 90157729

9 68401635- 51-2427805



---

**Rosa Gutierrez** <rosa.gutierrez@laserena.cl>  
Para: Ornella Pinto Valdebenito <ornella.pinto@laserena.cl>

8 de junio de 2022, 16:01

[Texto citado oculto]

--

ROSA POLINA GUTIERREZ MUÑOZ

Incidentes Concejo Comunal 1270

8 de Junio 2022

Número	fecha	solicitud	Respuesta
1239	11/08/2021	Posibilidad de instalar luminarias en el camino superior de la Villa Lambert	Personal de sección de alumbrado público visitará el sector y una vez que se tengan los proyectores se instalarán en el sector.
1255	19/01/2021	Volcán Tacora foco sin iluminación gestión para la instalación de otra luminaria en el pasaje	Se deriva reclamo a Elecnor concesionaria de alumbrado público, el otro poste se estudiará una vez tengan material.
1264	13.04.2022	Remoción de escombros en la cancha de Altovalsol.	Se visitará el sector para evaluar la cantidad y así determinar si se usa máquina para ello.
		Instalación de luminaria en la Plaza Arauco con Avda. Panorámica	Alumbrado Público verá factibilidad, si es viable se incorporará para el 2022.
1261	09.03.2022	Escombros fuera del colegio villa san Bartolomé	No se ha recibido respuesta y los escombros permanecen ahí
1255	09.01.2022	Pertenencia de la plaza ubicada en Roberto Ochoa con Gaspar Marín, al costado del jardín Los Payasitos	Durante el día 30 de marzo se evaluará en terreno
1248	10.11.2021	Agrupación Esfuerzo y Esperanza La Varilla, solicitan una máquina que empareje el terreno de la cancha	Con fecha 31 de mayo no se ha recibido información específica para la realización del trabajo, Comentar que la dirigente informa que el trabajo fue realizado, solo que no quedó óptimo.

Quiero manifestar una situación que está ocurriendo en el sector de Arcos de Pinamar y que ya todos y todas debemos estar en conocimiento debido a la carta que se nos hizo llegar ayer.

En la cual informan que 129 vecinos y vecinas del sector se reúnen con la intención de votar una patente de alcoholes con la que no estaban de acuerdo.

En ese intertanto y considerando la escasa comunicación con la presidenta de la JVV N°17 Nueva Pinamar y una serie de irregularidades, los vecinos y vecinas deciden continuar organizándose y crean un grupo de WhatsApp, y allí surgen cuestionamientos tanto a la vigencia de la directiva como de la organización. Además de la utilización de ingresos provenientes de arriendos y de certificados de residencia que se han seguido entregando y no han sido rendidos. Pero ese es un tema al cual no nos podemos referir en este momento, ya que podrían revestir carácter de delitos y serán otras instancias que lo determinen.

En este mismo sentido, se hace alusión al ingreso de ese grupo de WhatsApp de una funcionaria municipal de la delegación de las compañías, desde allí las vecinas a la cabeza de este grupo han sido testigos de una seguidilla de irregularidades, que han puesto a disposición del municipio y de las instancias pertinentes.

Sin embargo, uno de los puntos críticos que nos manifiestan es que tomaron conocimiento que el comodato de la sede vecinal será entregado a bomberos, por supuesto no están en contra de la institución, pero sí del desmedro que causarán al dejar al sector si su sede vecinal, considerando que existe un número importante de personas que quieren reactivar la participación vecinal y comunitaria.

Solicitud de:

1. Antecedentes de la sede social y su comodato;
2. Antecedentes de la última directiva formal; fecha de elecciones, candidaturas, subvenciones recibidas, rendiciones correspondientes.

Vecinas y apoderados del Colegio Versalles de La Florida nos envían fotografías donde se evidencia que el camino hacia este establecimiento se encuentra lleno de escombros y basura, que hay poca luminaria en el puente de madera de conexión por donde transitan gran cantidad de estudiantes, así como también exponen la falta de un paso de cebra para dar algo de seguridad, por lo que solicitamos se puedan revisar y dar respuesta a esta solicitud. Re4moción de escombros, luminarias, marcación de paso de cebra.

Nos preguntan el motivo de las mallas puestas en el perímetro del Parque Pedro de Valdivia.

 **RAYEN  
POJOMOVSKY  
CALISTE**


**CONCEJALA LA SERENA**  
POR EL DERECHO A SOÑAR Y CREAR  
UNA MEJOR CIUDAD

## RESULTADO AUDITORIA REALIZADA POR LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO A LA CORPORACIÓN GGV (Al 08-06-2022)

En la Comisión de Hacienda anterior se les informo en extenso respecto a la situación N°12 del informe N° 477 de la Contraloría Regional De Coquimbo, respecto de la cual se levanto la observación formulada (disminuyendo el monto observado, desde los \$1.838.310.367 a \$1.533.659.509, relativo a traspasos de recursos entre cuentas).

Siguiendo esta dinámica, les iremos informado todas las gestiones ante el órgano Contralor, ya que hasta la fecha existen observaciones que se han mantenido, por estar con plazos pendientes y otras que se han subsanado.

N° E194968 / 2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

REFS. N° 40.264/2022 UCE 40.528/2022 115/2022	<b>ACOGUE PARCIALMENTE</b> <b>REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA</b> <b>CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL</b> <b>GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA,</b> <b>RESPECTO DE LO CONCLUIDO EN LA</b> <b>LETRA A) DEL NÚMERAL 12. DEL</b> <b>ACÁPITE EXAMEN DE LA MATERIA</b> <b>AUDITADA Y ANEXO N° 6. AMBOS DEL</b> <b>INFORME FINAL N° 477, DE 2021, DE ESTE</b> <b>ORIGEN, DISMINUYENDO DE</b> <b>\$1.838.310.567 A \$1.533.699.509 EL</b> <b>MONTO OBSERVADO.</b>
---	--

LA SERENA, 16 de marzo de 2022

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, CGGV, interponiendo un recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, respecto de lo objetado en el acápite I, Examen de la Materia Auditada, numeral 12, literal a), análisis de transferencias bonificadas entre cuentas corrientes, del Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría y examen de cuentas al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en dicha entidad.

Sobre el particular, y de manera preliminar, se debe precisar que según lo indicado en el artículo 27, del Reglamento de Auditoría de esta Entidad de Control, aprobado por la resolución N° 10, de 2021, de esta Contraloría General, "la entidad o servicio auditado podrá solicitar, por una sola vez,



**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**

**SITUACIÓN**

**N° 15**

**SOBRE MULTA EMITIDA POR LA DIRECCION DEL TRABAJO**

- "De la revisión de la cuenta contable 215-22- 12-004-001-000 "Intereses, Multas y Recargos-Educación", se detectó un desembolso realizado a la Tesorería General de la República, por un monto de \$84.548.515, por concepto de pagos de formularios N°42, asociado al decreto de pago N° 1.955, de fecha 16 de abril de 2020, enterado con recursos asociado a la cuenta corriente N° 12800021667, denominada Educación".


**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**

Con fecha 08-04-2022 la Contraloría Regional de Coquimbo remite a la CGGV oficio electrónico N° E202482, de 2022, relacionado con lo concluido en el Informe Final N° 477, de 2021, sobre multa emitida por la Dirección del Trabajo.

Dicho oficio indica que en base al análisis de los nuevos antecedentes acompañados por la Corporación respecto de la observación contenida en el acápite III, numeral 15, del Examen de Cuentas incluido en el citado informe, **se ha determinado que no resulta procedente dar inicio a un Juicio de Cuentas sobre la materia en cuestión**, en consideración a la constatación de los antecedentes que en esta oportunidad se han proporcionado, y que dicen relación con multas derivadas de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo de la región de Coquimbo, Inspección del Trabajo de La Serena.

En definitiva la CGR concluyó que la observación se tiene por subsanada por haber presentado la Corporación la documentación de respaldo que permitió acreditar la composición de las multas pagadas.



CORPORACION MUNICIPAL  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

N° E202482 / 2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°40.647/2022  
UCE 189/2022

INFORMA SOBRE RESPUESTA A  
OBSERVACIÓN DE CONTENIDO  
PATRIMONIAL CONTENIDA EN EL INFORME  
FINAL N° 477, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROCESO DE PAGO DE COTIZACIONES  
PREVISIONALES Y DE SALUD EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL  
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

LA SERENA, 8 de abril de 2022

La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, a través del oficio SG N° 89, de 2022, dio respuesta por el Informe Final N° 477, de 2021, sobre auditoría al proceso de pago de cotizaciones previsionales y de salud en dicha entidad, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular, cabe señalar que, según lo indicado en el anexo adjunto, efectuado el análisis de los nuevos antecedentes acompañados por esa entidad, respecto de la observación contenida en el acápite III, numeral 15, del Examen de Cuentas incluido en el citado informe, se ha determinado que no resulta procedente dar inicio a un Juicio de Cuentas sobre la materia en cuestión, en consideración a la constatación de los antecedentes que en esta oportunidad se han proporcionado, y que dicen relación con multas derivadas de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo de la región de Coquimbo, Inspección del Trabajo de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

## SITUACIÓN N°18 LITERAL B

### Convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla.

"Se constató que la CGGV de La Serena, mantuvo una deuda por planilla de retenciones al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a descuentos impagos de los meses de agosto, septiembre y octubre de igual año, por la suma de \$288.706.234, que comprende capital, intereses y gastos adeudados por concepto de créditos sociales.

En razón de lo anterior, las citadas entidades suscribieron el 29 de diciembre de 2020, un reconocimiento de deuda y convenio de pago, en el que acordaron que la aludida corporación procederá a efectuar los pagos de la deuda, primeramente, con un abono inicial de \$21.293.393 y la diferencia, \$267.412.841, pactada en 5 cuotas iguales de \$53.482.568, la que será cobrada la primera de ellas el 30 de diciembre de 2020 y la última el 30 de abril de 2021.

Cabe hacer presente, que el convenio establece que el no pago oportuno de la deuda, así como de las cuotas que se vayan devengando en lo sucesivo, generarán los correspondientes intereses, multas y reajustes. Pues bien, de la documentación tenida a la vista, se pudo constatar que la corporación efectuó una serie de abonos realizados para dar cumplimiento a los pagos de las cuotas establecidos en el convenio suscrito con la aludida Caja, sin embargo, no fue posible determinar la totalidad del personal afectado en razón del incumplimiento de los pagos, montos totales adeudados e intereses, multa y reajustes considerados en el convenio suscrito, en circunstancias que dicha información fue requerida a través de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 a don Ricardo Gómez Villablanca, Director del Departamento de Finanzas de la corporación.



- Con fecha 13-05-2022 la Contraloría Regional de Coquimbo remite a la CGGV oficio electrónico N° E213299 / 2022, relacionado con lo concluido en el Informe Final N° 477, de 2021, sobre Seguimiento al cumplimiento del Convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la CGGV.
- Mediante el oficio N° E178182, de 2022, esta Contraloría Regional remitió a la Corporación el Informe Final N° 477, de 2021, y solicitó adoptar las medidas allí indicadas e informar en el plazo concedido al efecto el seguimiento de la observación antes señalada.
- A través del oficio SG N° 90, de 2022, la entidad dio respuesta parcial al Informe Final N° 477, de 2021, acompañando antecedentes relativos a la observación contenida en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 18, literal b), del citado informe final, referente al convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla.

- En la conclusión de la citada observación, se consignó que la CGGV debía remitir una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación Los Andes, identificando el área a la cual se encontraban adscritos, y los meses de pago asociados.
- Verificada la documentación de respaldo que en esta oportunidad se acompaña, se constató la pertinencia de los desembolsos realizados, lo que permite dar por cumplido el requerimiento efectuado.

N° E219299 / 2022

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 308 /2022  
 NAA/EVC

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL INFORME FINAL N° 477, DE 2021, ASOCIADO A LA OBSERVACIÓN N° 10, LITERAL B, CONTENIDA EN EL CITADO INFORME.**

LA SERENA, 13 de mayo de 2022

Mediante el oficio N° E178162, de 2022, esta Contraloría Regional remitió a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, el Informe Final N° 477, de 2021, de este origen y solicitó adoptar las medidas allí indicadas e informar en el plazo consensado al efecto.

Enseguida, a través del oficio SG N° 90, de antecedentes relativos a la observación contenida en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 18, literal b), del citado informe final, referente al convenio de pago suscrito entre la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes y la Corporación Gabriel González Videla.

Al respecto, cabe señalar que, en la conclusión de la citada observación, se consignó que la CGGV debía remitir una planilla electrónica con la nómina de funcionarios asociados al convenio de pago suscrito con la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, identificando el área a la cual se encontraban adscritos, y los meses de pago asociados.

Ahora bien, verificada la documentación de respaldo que en esta oportunidad se acompaña, se constató la pertinencia de los desembolsos realizados, lo que permite dar por cumplido el requerimiento efectuado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
 PRESENTE

**CORPORACION MUNICIPAL**  
**La Serena**

**OBSERVACIONES ACTUALMENTE EN SEGUIMIENTO POR LA CONTRALORIA (CON PLAZOS VIGENTES EN VIRTUD DEL OFICIO INDICADO EN LA SIGUIENTE LAMINA)**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10 Estado de Observaciones de Informe Final N° 477, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVIDOR
Acápites II, Examen de la Materia Asignada, numeral 6, literales a) y b)	Sobre composición de la Deuda Previsional de Pensiones y de Salud determinada por la Contraloría Regional de Coquimbo	AC, Altamente Compleja	Esta corporación deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, con el fin de dar cumplimiento con el artículo 18 inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 17.322, y con lo establecido en el inciso primero, del artículo 185, del mencionado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, informando documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, y en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y 22, de la ley N° 17.322, en orden al deber de deducir y enterar los descuentos previsionales en las inscripciones respectivas en el plazo allí señalado.			

**CORPORACION MUNICIPAL**  
**Gabriel González Videla**  
**La Serena**

IF N° 477/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Página 1 de 1

REFS. N° 41.289/2022  
UCE 266 41.360/2022  
MMO


ACCEDE A SOLICITUD DE PRÓRROGA  
PARA DAR RESPUESTA.

LA SERENA, 27 de abril de 2022


En relación con el oficio ordinario N° 172, de 2022, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, en donde se solicita ampliación de plazo para dar respuesta a la observación del acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6, literales a) y b) contenidas en el Informe Final de Auditoría N° 477, de 2021, de este origen, cumple con expresar que, atendidas las razones expuestas, se accede a una prórroga por 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo originalmente otorgado, terminado el cual, deberá informar el estado de avance del pago de las sumas adeudadas, indicando el origen de los montos utilizados para dicho efecto, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Saluda atentamente a Ud.




 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO						
N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 9.	Conciliaciones bancarias, numeradas 1), 2) y 4).	C: Compleja	La CGGV deberá realizar un análisis reflejando en la contabilidad los cheques caducados, así como proceder a regularizar las partidas informadas en el anexo N° 5 y concretar el registro de los intereses de sobregiro e impuesto por protesto de cheque, a fin llevar claramente registrados y concluidos los recursos, exigencia que proviene de la necesidad de fiscalizar el correcto uso y destino por parte de los Ministros que los proveen, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la ley N° 19.338 y 136 de la ley N° 18.696. Asimismo, deberá informar un estado de avance de la implementación del nuevo sistema de conciliaciones bancarias informado en su oficio de respuesta, o bien, las medidas a implementar para que el actual sistema cumpla con la seguridad y oportunidad de la información requerida, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, todo lo anterior en el plazo de 60 días hábiles.			Con fecha 20 de mayo de 2022 se contestó el numeral 9, conciliaciones bancarias N°4.
Acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 11.	Sobre pagos por regularización de deuda contratada con Instituciones de Salud Previsional.	C: Compleja	La corporación informará de la regularización de todos los documentos bancarios protestados, como sistema, acreditará la implementación del inventario de cheques girados a fecha y confeccionar un reporte de los cheques protestados que hayan sido girados posterior a la implementación del señalado inventario, según lo informado en la resolución N° 1.586-B, acreditando su resultado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente informe.			Con fecha 20 de mayo de 2022 se contestó el numeral 11 (letras A-B plataforma Contraloría Regional)





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12.	Análisis de transferencias bancarias entre cuentas corrientes de la CGGV.	C: Compleja	La entidad deberá acreditar documentalmente los fundamentos que tuvo a la vista para efectuar cada uno de los movimientos entre las cuentas corrientes objetadas, asimismo, remitir los análisis contables que acreditan el correcto registro de los movimientos generados y el adecuado control respecto a dichos traspasos, debiendo ambas situaciones ser acreditadas documentalmente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días contados desde la recepción el presente informe.	<b>Actualmente en proceso de respuesta.</b>		



**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**

**Respuestas subidas al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR**  
**Señaladas en láminas anteriores.**

- ✓ (1) II.11.a Pago cotizaciones
- ✓ (8) II.11.b (8) Pago cotizaciones
- ✓ (5) II.9.a.4 Sobre cargos bancarios\_anexo 9


----- Forwarded message -----  
 De: **Notificaciones SICA-Escritorio** <notificaciones.sicaescritorio@cgr.cl>  
 Date: vie, 20 may 2022 a las 12:28  
 Subject: Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR - Informa que el Encargado de Control Interno envió a revisión antecedentes para acreditar la implementación de acciones correctivas

Estimado usuario(a):

Junto con saludar, se les Informa que el Encargado de Control Interno envió a revisión de la CGR antecedentes para acreditar la implementación de acciones correctivas asociada a:

Nombre del Servicio	Nº de Informe u Oficio CGR	Año
CORPORACION MUNICIPAL DE LA SERENA	477	2021

Saludos cordiales. Centro de Informática (CEI).



**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**

# AVANCE EJECUCIÓN CONVENIO Y MANDATO MINEDUC – CORPORACION GGV



## CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE APRUEBA CONVENIO Y MANDATO ENTRE MINEDUC Y LA CORPORACIÓN GGV PARA PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS A DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR \$5.303.116.734



**DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL VIDELA**

**APRUEBA CONVENIO Y MANDATO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL VIDELA**  
SANTIAGO, 1952  
DECRETO RESOLV N° 1582 16/11/2021  
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal Gabriel Videla, en el marco de la Ley N° 19.900, han suscrito un convenio y mandato para el pago de cotizaciones previsionales adeudadas a docentes y asistentes de la educación por un monto de \$5.303.116.734.

Que una de las funciones del Ministerio de Educación es la supervisión del cumplimiento de la Ley N° 19.900, en el marco de la Ley N° 19.900, en el ámbito del artículo 1° de la Ley N° 19.900, en el ámbito de la Ley N° 19.900, en el ámbito de la Ley N° 19.900.

Que la Corporación Municipal Gabriel Videla, en el marco de la Ley N° 19.900, ha suscrito un convenio y mandato para el pago de cotizaciones previsionales adeudadas a docentes y asistentes de la educación por un monto de \$5.303.116.734.

Que el convenio y mandato suscritos entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal Gabriel Videla, en el marco de la Ley N° 19.900, han sido aprobados por el Consejo Municipal de la Corporación Municipal Gabriel Videla.

Que la Ley N° 19.900, en su artículo 1° de la Ley N° 19.900, establece que el pago de las cotizaciones previsionales adeudadas a docentes y asistentes de la educación debe ser efectuado por el Estado.

Que la Ley N° 19.900, en su artículo 1° de la Ley N° 19.900, establece que el pago de las cotizaciones previsionales adeudadas a docentes y asistentes de la educación debe ser efectuado por el Estado.

Que la Ley N° 19.900, en su artículo 1° de la Ley N° 19.900, establece que el pago de las cotizaciones previsionales adeudadas a docentes y asistentes de la educación debe ser efectuado por el Estado.



## 1. PAGO AFP CUPRUM POR \$929.384.463 CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2022

Aviso de Transferencia

---

**Estimado/a Sr/a Titular Pensions AFP Cuprum**  
De acuerdo a lo informado por nuestro Cliente **SECRETARIA MINIST' EDUC COQUIMBO**, la información que hemos recibido, una instrucción de transferencia de fondos de fondos con los siguientes datos:


**Datos de Transferencia**

<b>Nombre:</b>	<b>SECRETARIA MINIST' EDUC COQUIMBO</b>
<b>Rut Emisor:</b>	<b>10.632.209-1</b>
<b>Fecha de Pago:</b>	<b>26/04/2022</b>
<b>Banco:</b>	<b>BANCO DE CREDITO E INVERSAIONES</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Cuenta Corriente</b>
<b>Número Cuenta:</b>	<b>18468310</b>
<b>Monto:</b>	<b>\$ 929.384.463</b>

**Descripción**

Divido Pensions Corporación Gobierno Coquimbo Local

**NOTA:**  
Se respaldó cada envío a: El momento fue decretado en forma automática



**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

## 2. PAGO AFP HABITAT POR \$1.442.575.744 CON FECHA 12 DE MAYO DE 2022

Servicio Exitoso

Banco en Línea > Transferencias de Alto Valor > Autorizar  
Último ingreso: 12/05/2022 10:19:09

### Autorizar Transferencia Alto Valor

1 Selección      2. Firma      3. Comprobante

**Transacción Exitosa**


Fecha de Transacción: 12/05/2022 - 10:21  
Se realizó la siguiente transacción: Autorizar Transferencia Alto Valor  
Detalle: Se han ejecutado 1 Transferencias por un monto de \$1.442.575.744

**Transferencias Firmadas**

Ejecutada | Cuenta Origen 12509103311 | CUENTA SUBVENCIONES

ID	Rut Beneficiario	Alias Beneficiario	Nombre Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Monto
2052270265	98.060.100-9	HABITAT	AFP HABITAT	BANCO DE CHILE 0009445626	\$1.442.575.744

**Monto Total: \$1.442.575.744**



**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

**3. PAGO AFP MODELO POR \$554.100.148 CON FECHA 5 DE MAYO DE 2022**

15/05/2022 BANCA PISAC

Comprobante Transferencia Alto Valor

Transferencia ID: 2140624525 | N° Operación: 007125447

Desde: Transacciones

Para: Recibidos

Cuenta Origen: 121048103 | CUENTA SUBVENCIONES

Monto: AFP Modelo SA | 554.100.148 | BANCO SANTANDER CHILE CUENTA CORRIENTE 6000103

Intermediarios:

Rut	Nombre	Fecha	Acción
15.000.000	AFILIADO (AFILIADO) AFILIADO	05/05/2022 10:32	Propósito
15.000.000	AFILIADO (AFILIADO) AFILIADO	05/05/2022 10:32	Aprobación 1
15.000.000	AFILIADO (AFILIADO) AFILIADO	05/05/2022 10:32	Aprobación 2

**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

**4. PAGO AFP UNO POR \$15.329.304 CON FECHA 12 DE MAYO DE 2022**

12/05/2022 Banco Citibank

Autorizar Transferencia Alto Valor

1. Selección 2. Firma 3. Comprobante

Transacción Exitosa

Fecha de Transacción: 12/05/2022 - 10:32

Para realizar la siguiente transacción: Autorizar Transferencia Alto Valor

Detalle: Se han ejecutado 1 Transferencias por un monto de \$15.329.304

Transferencias Firmadas

Ejecutada | Cuenta Origen 12509103311 | CUENTA SUBVENCIONES

ID	Rut Beneficiario	Alias Beneficiario	Nombre Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Monto
2561223222	76.960.424-3	UNO	AFP UNO	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES 10091663	\$15.329.304

Monto Total: \$15.329.304

**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**

**5. PAGO AFP PLAN VITAL POR \$271.223.989 CON FECHA 12 DE MAYO DE 2022**

**BancoEstado**

Nombre Empresa: Comuna Vinal, Ede. O'Higgins    Rut Empresa: 96.907.738-1    Ejecutivo: Jorge Alejandro Ross Ruiz  
 Nombre Usuario: Julio Andrés Cortés    Rut Usuario: 9.711.918-0    Oficina: STGO PRINCIPAL

**Autorizar Transferencia Alto Valor**

Fecha de Transacción: 12/05/2022 - 15:40  
 Referido a la cuenta MANEJO DE AUTORIZACIONES A ALTO VALOR  
 Detalle: 1 Transferencia por un monto de \$271.223.989

**Transferencias Firmadas**

Nº	Cuenta Origen	Cuenta Beneficiaria	Monto
1	Cuenta Origen 12509103311   CUENTA SUBVENCIONES	Cuenta Beneficiaria BANCO DE CHILE ESTADOS CAJAS	\$271.223.989
			<b>Monto Total: \$ 271.223.989</b>

**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**

**6. PAGO AFP PROVIDA POR \$616.070.895 CON FECHA 16 DE MAYO DE 2022**  
 (Este pago se efectuó con posterioridad a la presentación realizada a la comisión de hacienda)

**BancoEstado**

Nombre Empresa: Comuna Vinal, Ede. O'Higgins    Rut Empresa: 96.907.738-1    Ejecutivo: Jorge Alejandro Ross Ruiz  
 Nombre Usuario: Julio Andrés Cortés    Rut Usuario: 9.711.918-0    Oficina: STGO PRINCIPAL

**Autorizar Transferencia Alto Valor**

Fecha de Transacción: 16/05/2022 - 16:37  
 Referido a la cuenta MANEJO DE AUTORIZACIONES A ALTO VALOR  
 Detalle: 1 Transferencia por un monto de \$616.070.895

**Transferencias Firmadas**

Nº	Cuenta Origen	Cuenta Beneficiaria	Monto
1	Cuenta Origen 12509103311   CUENTA SUBVENCIONES	Cuenta Beneficiaria BANCO DE CHILE ESTADOS CAJAS	\$616.070.895
			<b>Monto Total: \$ 616.070.895</b>

**CORPORACION MUNICIPAL**  
 Gabriel González Videla  
**La Serena**



**RESUMEN DEUDA PREVISIONAL PAGADA AL 16 de MAYO DE 2022 (Convenio y Mandato)**

AFP PAGADA	FECHA DE PAGO	MONTO TOTAL PAGADO
CUPRUM	26-abr-22	\$ 929,384,463
MODELO	05-may-22	\$ 554,100,148
UNO	12-may-22	\$ 15,329,304
PLANVITAL	12-may-22	\$ 271,223,989
HABITAT	12-may-22	\$ 1,442,575,744
PROVIDA	16-may-22	\$ 616,070,895
<b>TOTAL A LA FECHA</b>		<b>\$ 3,828,684,543</b>

AFP POR PAGAR	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
CAPITAL*	Sin Fecha	\$ 734,484.117
<b>TOTAL</b>		<b>\$734,484,117</b>

❖ **EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO Y MANDATO:**

MONTO CONVENIO Y MANDATO	A QUIENES ESTA DIRIGIDO
\$ 5.303.116.734	DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (SUBVENCIÓN GENERAL)
\$ 4.563.168.660	100% EJECUTADO
<b>\$ 739.948.074</b>	<b>SALDO (Aproximado)</b>

❖ **DISTRIBUCIÓN DEL SALDO:**

Con Fecha 06 de mayo del año en curso, a través de oficios N°215 y 217, en Coordinación con la Secretaria Ministerial de Educación, se ha solicitado ampliación de plazo para la ejecución del mandato y autorización para utilizar el SALDO para pago Previsional de funcionarios y funcionarias PIE.

**El Ministerio ha aceptado la prórroga de plazo solicitada**, no así, la utilización del saldo para el pago de cotizaciones previsionales de funcionarios PIE. (actualmente nos encontramos analizando presentar una apelación sobre este punto).

## ❖ OTRAS ACCIONES REALIZADAS PARA SANEAR DEUDA PREVISIONAL Y DE SALUD



### Acción 1

Desde el mes de enero del año 2022 se han pagado las cotizaciones previsionales y de salud **de todos** los funcionarios que forman parte de la CGGV; es decir, Educación Subvención General, Programa de Integración Escolar, Subvención Escolar Preferencial, Salud, Jardines Infantiles, Administración Central y Cementerio.



### Acción 1

#### PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD AÑO 2022:

Área	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
EDUCACIÓN	\$ 403.039.977	\$ 403.892.878	\$ 396.285.578	\$ 402.488.553
SALUD	\$ 324.567.414	\$ 304.771.831	\$ 312.964.242	\$ 383.557.944
CEMENTERIO	\$ 6.435.141	\$ 5.422.090	\$ 5.512.681	\$ 5.515.545
ADMINISTRACIÓN	\$ 23.854.634	\$ 23.885.902	\$ 23.355.350	\$ 24.046.181
JARDINES	\$ 52.789.039	\$ 53.655.496	\$ 53.496.120	\$ 53.557.143
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR	\$ 97.081.119	\$ 95.762.699	\$ 97.978.088	\$ 100.403.694
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 41.878.404	\$ 43.248.007	\$ 43.028.610	\$ 45.798.272
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 948.445.727</b>	<b>\$ 930.239.003</b>	<b>\$ 932.598.567</b>	<b>\$ 1.015.369.282</b>

✓ **Acción 2**

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**

Para regularizar la deuda previsional y de salud correspondiente a las áreas de Educación (incluye PIE y SEP) y Administración Central, se firma contrato de transacción judicial con fecha 09/05/2022, que permite abarcar deuda en Fonasa hasta enero de 2016 y de IPS, hasta diciembre de 2021.

✓ **Acción 2**

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN IPS**

J. RICARDO SAN BARRÓN U.  
INGENIERO PÚBLICO  
NÚMERO 41  
HUEP 100000000 - PAGO 10  
SANTO

REPERTORIO N° 14.413-2022  
MTO-S. Barros  
Prot 667

CONTRATO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

en el número uno de la presente cláusula segunda, el noventa y dos coma un por ciento de los intereses y reajustes, quedando en definitiva la deuda previsional en **treecientos ochenta y seis milnovecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos** al tres de marzo de dos mil veintidós, incluyendo el pago del cien por ciento de la deuda capital ascendente a **cientos noventa y nueve millones ciento once mil ciento treinta y siete pesos**, el que en ese caso se entenderá enteramente pagado en la forma que se señala en el numeral siguiente. Treen) Las partes acuerdan que el pago del

**El contrato de transacción, es por un monto de \$ 386.555.735, pagadero en 4 cuotas.**

**A la fecha, la primera y la segunda cuota se encuentran pagadas.**

**Nota: El total de intereses condonados ascendió apróx. a \$ 3.200.000.000.**

**Acción 3****ACUERDOS CON ISAPRES :****- ISAPRE CRUZ BLANCA**

Se ha generado acuerdo con la ISAPRE Cruz Blanca que permite regularizar la deuda de Salud, hasta diciembre del año 2021, por **\$ 121.945.705**

A la fecha, se encuentran pagadas tres (3/10) cuotas, por un monto de **\$36.583.710**.

**- ISAPRE CONSALUD**

Se logra acuerdo con la ISAPRE Consalud, con la finalidad de regularizar deuda con esta institución.

El acuerdo se realizó por la cantidad de **\$169.861.395**.

A la fecha, se ha pagado la primera (1/6) cuota por **\$ 33.047.295**.

**NOTA:** Las cuotas difieren en su valor mensual.



#### Acción 4 - FAEP 2022

**OBJETIVO: DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN CON FINANCIAMIENTO ES EL PROGRAMA PIE.**

#### FAEP AÑO 2022:

Se presentó el plan de iniciativas para pago de cotizaciones previsionales y de salud, por un monto de \$ 667.364.000.

#### ❖ ACCIONES EN PROCESO:

ACCIONES PARA PAGO DE DEUDA PREVISIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PIE Y SEP		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACCIÓN	MONTO
✓ TRASPASO A SERVICIO LOCAL	Firma del Convenio de Traspaso por parte del municipio al Servicio Local, para optar a un monto máximo de 600 millones para saneamiento financiero (pago de deuda previsional PIE y SEP)	\$ 600.000.000
✓ GESTIÓN DE RECURSOS POR ADELANTO DE SUBVENCIÓN	Es necesario mencionar que, a la fecha, la Corporación solo ha utilizado el 0,8% de este concepto, pudiendo optar a un 3% del total de subvención como adelanto, a decir el 2,2% restante.	\$ 1.500.000.000

❖ ACCIONES PROYECTADAS:

OTRAS ACCIONES PARA PAGO DE DEUDA PREVISIONAL DE FUNCIONARIOS CORPORATIVOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACCIÓN	MONTO
✓ RECURSOS PROVENIENTES DE LEASBACK MUNICIPAL	Existiendo el compromiso Municipal, de que posterior a la licitación del Leasback, que se encuentra en proceso por parte del municipio, concretar el traspaso de 3.000 millones de pesos para el pago de cotizaciones adeudadas	\$ 3.000.000.000
✓ VENTA DE TERRENOS CERRO GRANDE	se proyecta la venta bajo licitación de dos terrenos Corporativos, cuyas tasaciones corresponden a 5.000 millones.	\$ 5.000.000.000



ES DEL CASO INDICAR SOBRE LA EJECUCIÓN Y AVANCES DEL CONVENIO MANDATO, QUE LA CORPORACIÓN GGV RECIBIÓ OFICIO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, CON FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2022 QUE INDICA:

***"SE DEJA CONSTANCIA DE LA ACTIVACIÓN DEL CONVENIO DESDE EL 28 DE MARZO DE 2022 Y LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A TIEMPO Y DEPURADA SEGÚN LOS LISTADOS ENTREGADOS POR LAS RESPECTIVAS AFP, REFIRMANDO EL COMPROMISO DE AMBAS PARTES POR DAR CELERIDAD A LOS PAGOS PREVISIONALES"***



**ORD 0270 06/5/22**

**DATOS**    Informe de comuna  
**TIPO DE DOCUMENTO**    OFICIO ORDINARIO  
**SOLICITUD N°**    633  
**FECHA**    La Serena, 06 mayo 2022

---

**DE**    **CECILIA VARELA RAMÍREZ CHAVEZ**  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGION DE COQUIMBO

**A**    **FERNANDO VILLASEDO BODINO RIFF**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA  
 REGION DE COQUIMBO

Ampla con el fin de proporcionar y en el contexto del proceso de restauración del comuna para el pago de las obligaciones pendientes solicitadas y en el contexto de la información de los datos de las obligaciones pendientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, para la información a usted de acuerdo a lo solicitado por el solicitante, a saber:

Se solicita a usted, como Corporación Municipal Gabriel González Videla y al sistema de Ejecución del 2021/2022, con la finalidad de proporcionar el pago de las obligaciones pendientes solicitadas a los sistemas y sistemas de la educación de las instituciones educativas del sistema particular y de la educación general, según sea el caso de la subvención por pagar que se encuentran pendientes de pago por el Ministerio de Educación a que se refiere en el documento con el objeto de obtener información y clarificación. El monto de este subvención es de \$ 3.200.188.794

Se realiza reuniones y comunicaciones entre Corporación Municipal Gabriel González Videla y Unidad Regional de Subvenciones por el pago de las obligaciones.

Desde un monto de \$ 3.200.188.794, transfiriendo directamente a la Corporación Municipal Gabriel González Videla el 25 de octubre de 2021, por concepto de libranza de mandado Preconstituido, sobre la suma del mismo.

El día 14 de marzo del 2022 se acordó reunirse entre Sra. Cecilia Ramírez y representantes de las Unidades Departamentales de cada Municipalidad con el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Don Fernando Villaseado Bodino Riff, a fin de definir los plazos, condiciones de pago y condiciones de la libranza. En la cual se acuerda como antecedente que la libranza a la Jefe Regional de Administración.

La Corporación Municipal Gabriel González Videla, como oficina N° 176/2022 donde indica la parte de los datos solicitados de los datos profesionales y sistemas de la educación correspondiente a Subvenciones Regionales de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a que se refiere en el documento y cambio, con el fin de que los datos sean a contar de noviembre de 2021, considerando los datos correspondientes a los sistemas y sistemas de la educación que son parte de dicho sistema de pago, el que se realiza todo mediante un oficio de número 06/5/2022.

Se realizaron reuniones los días 06/05/2022 y el 21/05/2022 donde se discuten las funciones entre el municipio y la Corporación Municipal Gabriel González Videla para haber con los datos de los sistemas de Subvenciones Regionales. Se acuerda que la información se actualice para el pago por parte de las AFP, con el fin de que la Corporación Municipal en cuanto a la información enviada por las AFP, con el fin de poder el pago de la libranza correspondiente y de esta manera se la información se actualice.

**Responde:**  
 En la ciudad de la AFP, el sistema de pago se actualiza con AFP Capital y Fintelia para ver que la libranza y el resultado es el pago de AFP Capital en base a la información enviada por la Corporación Municipal y el día 06/05/2022 se realizó un monto de \$ 938.091.343, a lo que se suma con AFP Capital que se actualizará a modo de información la suma de \$ 2.262.097.451, lo que hace un total de \$ 3.199.188.806.

Corporación Municipal Gabriel González Videla, como un empresa de cobranza Cepmo para tener la deuda liquidada a esta empresa de cobros por las AFP, quienes devienen a las AFP lo que se actualiza (en base de cobros) para el pago de AFP Capital, con un proceso al día 20/05/2022 por un monto de \$ 154.100.148.

Se han realizado gestiones por parte de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a todas las AFP con el fin de obtener el estado por pago de las deudas pendientes.

Por lo anteriormente planteado, se deja constancia de la situación del comuna de pago desde el 25 de marzo del presente año, además de declarar todos los datos que se encuentran en el sistema de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en la información de la suma y disposición de los fondos correspondientes por lo que, como resultado de la Junta Regional de Administración de este sistema, se realizarán los trabajos de cambio de datos para ser remitidos a los pagos correspondientes.

Se realizó reunión el día 15/05/2022, para ver el estado y que el sistema se actualice en el mismo día.

Se da por concluido,  
  
 CECILIA VARELA RAMÍREZ CHAVEZ  
 JEFERA DE SUBVENCIONES REGIONALES  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 VICERRECTORA REGIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGION DE COQUIMBO

CVV:cm

### EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

✓ **EGRESOS NO CONTEMPLADOS EN PADEM**  
 (junio a diciembre 2022):

1 Diferencia en remuneraciones solicitadas por padem	4,173,367,886
2 Remuneraciones Administración Central	938,091,343
3 Convenios deuda Flotante. Pago año 2022 (IPS - Impuestos 2021)	1,015,671,542
	<b>6,127,130,771</b>

✓ **INGRESOS MENSUALES VS GASTOS EN REMUNERACIÓN:**

	1.- Remuneraciones mensual	2. Ingresos	Falta Mensual
Educación y PIE	2,621,141,905	2,076,615,136	544,526,769
VTF	250,111,455	198,442,812	51,668,643
Administración	134,013,049		134,013,049
<b>Total</b>	<b>3,005,266,409</b>	<b>2,275,057,948</b>	<b>730,208,461</b>

1.- Remuneraciones mensual	Contempla todos los ítems que componen el sueldo (Líquido, Cotizaciones, Salud, Impuestos)
2. Ingresos	Esta compuesto por los ingresos normales mensuales



✓  
**RESUMEN**  
**Solicitud de Recursos**

Resumen	
AutORIZADO	3,763,982,600
Modificación Presupuesto	539,274,540
Aportes a Mayo 2022 Transferido	4,303,257,140
Saldo Presupuestario Por transferir	-
Recursos Solicitados Para Cubrir Deficit remuneracional (Educacion-Pie-VTF-Administracion)	6,127,130,771
<b>Total</b>	<b>6,127,130,771</b>

*¡Gracias!*



**APROBACIÓN COSTOS DE  
OPERACIÓN Y MANTENCIÓN**

PROYECTO

Ampliación Estación Médico Rural La Estrella  
Comuna de La Serena

**FRIL**

**El Programa Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL** es una línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas comunas de la Región de Coquimbo.

Monto asignado a la Municipalidad de La Serena año  
2022: **M\$108.725**

## FRIL

El enfoque de los recursos para el año 2022 tendrá como destino considerar los siguientes ejes programáticos:

1- OBRAS DE ADECUACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

3- EQUIPAMIENTO A ESCALA LOCAL

2- MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICO

### PROYECTO A POSTULAR FRIL 2022:

AMPLIACIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL LA ESTRELLA,  
COMUNA DE LA SERENA: \$108.724.908.-

CÓDIGO BIP: 40042924-0

SITUACIÓN ACTUAL:



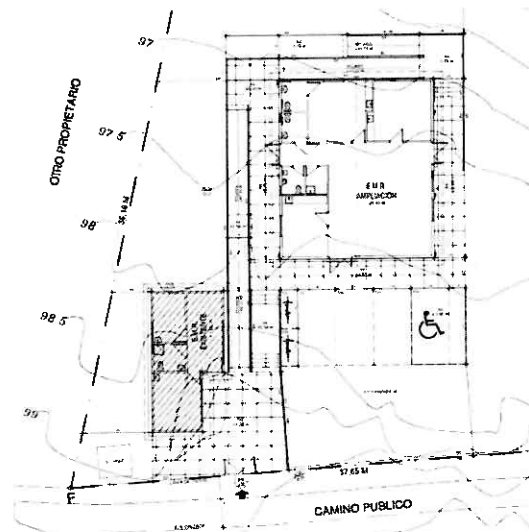
**PROYECTO A POSTULAR FRIL 2022:**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

	SUPERFICIE ÚTIL (M2)
<b>I. EDIFICACIONES</b>	
<b>A. EXISTENTE</b>	
1 BOX 1 MULTIPROPÓSITO	11,92
2 SALA DE ESPERA 1	11,87
3 BAÑO 1 PERSONAL	3,78
4 S.U.M.	6,80
<b>B. AMPLIACIÓN (PROYECTADA)</b>	
1 SALA DE ESPERA 2	52,70
2 BOX 2 MULTIPROPÓSITO	12,00
3 BOX 3 PROCEDIMIENTOS	16,00
4 BOX 4 GINECO-OBSTÉTRICO	16,00
5 BAÑO 2 HOMBRES	3,08
6 BAÑO 3 ACCESIBLE-MUJERES	3,32
7 BAÑO 4 (BOX 4 GINECO-OBSTÉTRICO)	3,32
<b>II. ÁREAS LIBRES</b>	
1 ACCESO	47,36
2 CIRCULACIONES EXTERIORES	164,89
3 ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS	
a) Estacionamiento Autos	55,50
b) Estacionamiento Bicicletas	5,75
4 PATIO E.M.R.	297,14

**PROYECTO A POSTULAR FRIL 2022:**

**PLANO DE DISEÑO:**



## COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN:

### COSTOS DE OPERACIÓN

ÍTEM	COSTO ANUAL
Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado 20 M3/Mensual)	\$360.000.-
Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo 300 KWH/Mensual)	\$396.000.-

\*El proyecto no cuenta con gasto en personal dado que estos están asociados a la Posta Rural del Sector.

### COSTOS DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	COSTO ANUAL
Arreglos Generales imprevistos/mantenición	\$500.000.-

**TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL: \$1.256.000.-**

## CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE TUCUMÁN**

**CERTIFICADO**

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N.º 776, de fecha 24 de Mayo del 2022, del CONSEJO REGIONAL, REGION DE TUCUMÁN, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N.º 5182**

Según lo establecido en el artículo N.º 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Interior y Separación Pública N.º 24, el Gobernador Regional delega además temporariamente al Consejo Regional, sobre los asuntos a ser definidos para el presente presupuesto y sus modificaciones por parte de aquellas comisiones referidas a las 300 UTM, que el Gobernador Regional haya aprobado, el financiamiento de unidades volantes y la inscripción de censales o contribuciones voluntarias para estos efectos.


En virtud de lo anterior y de la resolución del Sr. DIPRA de fecha 16 de mayo del 2022, se acuerda:

1. Emitir convocatoria del Primer Informe Trimestral 2022, sobre los Manuales para el Servicio Participativo en zonas y sus Modificaciones.
2. Otorgar a los Alcaldes de la región, solicitando aplicar la provisoriedad de sus mandatos al Consejo Regional de la provincia Tucumán, por cuanto la expedición de estos provechos y cuotas, permite un mejoramiento del territorio en el corto plazo.
3. Otorgar a los alcaldes de la región, en el marco del mandato sobre "los de recursos locales expedidos para proyectos de inversión, ejecución en mano de obra y de carácter social", manifestando la importancia de presentar una cartera desde el mes de prepago con 35 días del 31 de mayo, que permitan levantar recursos de capital inversión, que permitan desarrollar sobre el empleo y la inversión.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos a favor de los señores: Subsecretario Fiscal Sergio Herrer y (seguidamente) señores: Sr. Carlos Humberto Ortega, Darwin Eduardo Obando Obando, David Rodrigo Muñoz Muñoz, Francisco Javier Martínez Rivera, José Manuel Ramos Zubizarri, Leonardo Esteban Cosen, Yonatan Alejandro Forno Espinoza, Emma Inesora Del Pilar Castillo Escalante, Waldemar Armando Paredes, Christian, Susana Del Pilar Argenteo Garcia, 0 votos en blanco, Sr. J. D. Voto(s) en abstención, Sr. U. D. voto(s) en abstención.

Gobernadora Regional y Presidenta del Consejo Regional Sr. Karol Patricia Palacios, confirma lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional N.º 18.179, se encuentra aprobado de orden.

Los señores inspectores Sr. Paula Córdova Vega y Javier Vega Ortiz, justifican su ausencia por encontrarse en comarcal en la ciudad de Tucumán, conforme se acredita en acta del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional N.º 18.179, mediante acuerdo N.º 1213 de 24 de mayo de 2022.

  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA Y SECRETARÍA DE FE  
 DEL CONSEJO REGIONAL

**SOLICITUD:**

Se solicita al Honorable Concejo Comunal:

Aprobar los Costos de Operación y Mantenimiento de la iniciativa FRIL "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, comuna de La Serena" la cual tiene un costo de \$108.724.908, a fin de respaldar su postulación al Gobierno Regional, estableciendo el compromiso de solventar los gastos de operación y mantenimiento de las obras a ejecutar, los cuales están estimados en un total de \$1.256.000 anuales.

**SOLICITUD:**

**MUCHAS GRACIAS**

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA****Y****CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

En La Serena, a XX de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**, rol único tributario N° 65.157.826-4, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 266447, con fecha 7 de noviembre de 2017, representada por su Presidente don **CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA**, chileno, rol único nacional N° XX, con domicilio en Messina N° 346, sector Santa Margarita del Mar, comuna de La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal 9, del Lote Número R1-A, del Loteo Santa Margarita del Mar III, ubicado en la calle Vicenza N° 514, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Está inscrito a fojas 1.958, N° 2.016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2000. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 4316-101 (producto de una subdivisión de roles), y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

El inmueble de propiedad municipal tiene una superficie aproximada de 526,86 metros cuadrados. Sus deslindes son los siguientes: **Al Nororiente:** en 4,30 metros con lote ochenta y cinco y en 21,89 metros con lote noventa y uno; **Al Surponiente:** en 28,00 metros con calle cuatro; **Al Suroriente:** en 16,16 metros con calle Marcos Gallo Vergara y ochavo de cuatro metros con la intersección de la calle cuatro; **Al Norponiente:** en 18,00 metros con Lote 92.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, consistente en un sitio eriazo, a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**, para quien acepta y recibe su Presidente, don **CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de construir un centro de divulgación de la ciencia, la informática y el medio ambiente, debiendo utilizarse, una vez construido, según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir un centro de divulgación de la ciencia, la informática y el medio ambiente.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;

3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en el se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**QUINTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SÉPTIMO: Plazo.** El plazo del comodato será de 4 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del centro de divulgación de ciencia, informática y medio ambiente será de 3 (tres) años, contados desde la misma fecha.

**OCTAVO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**NOVENO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**UNDÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DUODÉCIMO Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO TERCERO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO CUARTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO QUINTO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO SEXTO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de junio, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX de fecha XX de junio, ambos de 2022.



**DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: Firma del contrato.** Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**DÉCIMO NOVENO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO: Medidas sanitarias.** El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA** para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de mayo de 2022, así como en el artículo XXXI, del Título V, denominado "Del Presidente y del Vicepresidente", del Estatuto de la Corporación Nacional de Difusión de las Ciencias y Tecnología.

**CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE DIFUSIÓN DE**  
**LAS CIENCIAS Y LAS TECNOLOGÍAS**

**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Sección de Inventario
  - Departamento de Servicios Generales
  - Delegación Avenida del Mar
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

09 Mayo 2022

**SEÑOR  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

La Comisión Nombre de Calles, a la solicitud requerida por las Organizaciones Vecinales Invica, Organización Vecinal San Pedro y Organización Vecinal Torreones de Caleta San Pedro, tiene el agrado de proponer al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil el cambio de nombre de la Plaza de la Villa del Sector Caleta San Pedro, ubicada en el Cuadrante de Avenida del Mar Atlántico, Mar Chileno, Mar de Weaddell y Plaza La Barca, por el nombre de Plaza "Ex Docente Luis Daniel Barraza Pozo", Profesor de Estado en Francés de la Universidad de la Norte.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted

**PAMELA SALOME CAIMANQUE ESPEJO  
PRESIDENTE COMISION  
NOMBRE DE CALLE Y URBANISMO**

**LUIS AGUILERAGONZALEZ  
SECRETARIO COMISION  
NOMBRE DE CALLES Y URBANISMO**

PSCE/LAG/cpr

<b>Tema</b>	Reunión comisión calle y urbanismo		
<b>Fecha</b>	Viernes 5 de mayo del 2022		
<b>Lugar</b>	Salón de Protocolo (Segundo Piso), Ilustre Municipalidad de La Serena		
<b>Hora Inicio</b>	15,00 horas.	<b>Hora Término</b>	16,00 horas.

### Participantes

**Concejal:** Luis Aguilera Gonzalez, Presidente Comisión de nombres de Calles y Urbanismo.  
**Concejala:** Pamela Salome: Secretaria Comisión de Nombres de Calles y Urbanismo.  
**Profesional de la Dirección de Obras Municipales, señor Fernando Ruiz. Arquitecto, Dirección de Obras, Sergio Honores Caimanque, Ito Dirección de Obras.**

**Asistente Concejal:** María del Pilar Núñez Aguirre.  
**Asistente Concejal:** Lilith Ignacia Manríquez.  
**Asistente Concejal:** Rene Hidalgo Hidalgo

### Temas Analizados

**Solicitud de nombre de cambio de nombre Plaza La Villa, Sector Caleta San Pedro, por el nombre del ex Docente Luis Daniel Barraza Pozo.**  
**Solicitud realizada por las tres organizaciones vecinales: Invica, Torreones, San Pedro**

### Compromisos y/o Acuerdos

**Se acuerda aceptar la proposición por los integrantes de la Comisión de nombres de Calle y Urbanismo e integrante de la Dirección de Obras Municipales.**  
**Tal acuerdo se hará llegar al señor Secretario Municipal, Señor Luciano Maluenda, para luego ser remitido al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (Cosoc), para sus observaciones y luego devuelto a la comisión de nombres de Calle y Urbanismo y ser propuesto a Concejo Municipal.**

### Temas a analizar en próxima reunión

Solicitudes de requerimientos de nombres para calles, plazas y avenidas. Temas atingente a la comisión.

### Fecha próxima reunión

Viernes 20 de mayo del 2022.



**Nombre del Responsable: Concejal, Luis Aguilera Gonzalez**

Cargo del Responsable : Presidente Comisión de Nombres de Calles y Urbanismo



**Nombre del Responsable: Concejala, Pamela Salome**


Cargo del Representante: Secretaria, Comisión de Nombres de Calles y Urbanismo.



**Nombre del Responsable: Fernando Ruiz. Arquitecto,**

Cargo del Responsable : Director Subrogante de la Dirección de obras Municipales.

Nombre del Departamento: **Dirección de Obras Municipales.**



**Nombre del Responsable: Sergio Honores Caimanque**

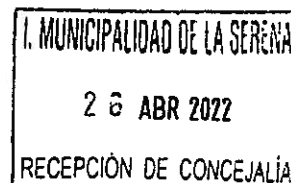
Cargo del Responsable : Ito Dirección de obras Municipales.

Nombre del Departamento: **Dirección de Obras Municipales.**

**Señores Concejales(as)**

**Comisión Calle**

**Presente**



Junto con saludar, nos dirigimos a usted como Organización Vecinal Invica, Organización Vecinal San Pedro y Organización Vecinal Torreones de Caleta San Pedro.

Solicitamos el cambio de nombre de la Plaza de la Villa, ubicada en el cuadrante de Avenida Mar Atlántico, Mar Chileno, Mar de Weaddell y Playa La Barca, por la del Docente, **Luis Daniel Barraza Pozo, profesor de Estado en Francés de la Universidad del Norte, Administrador educacional y Orientador Educacional**, quién, en el año 2018, ingresó a la empresa "Siglo Verde", donde desató toda su imaginación y sabiduría a dar forma a una plaza real, colorida y que sirviera de punto de entretenimiento y descanso para adultos y niños. Aportando además educación a niños en el cuidado de la fauna, aves y sobre todo de las flores, así como también de la entretenimiento de los niños, por lo que siempre observaba los columpios queriendo realizar otros juegos más para dar vida y calidad de vida a este espacio comunitario, no importaba horario ni materiales.

Es de esperar que la continuidad del cuidado de la plaza siga siendo el mismo que él daba, o mejorando aún más.

Agradecemos y esperando tener buena acogida a nuestra solicitud

Se despiden atentamente a usted.

**Berta Cárdenas Valenzuela**

**Pdta. Organización Vecinal Invica**

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA  
**San Pedro del Mar**  
RUT: 65.070.455-K

**Lorena Sierra Aguirre**

**Pdta. Organización Vecinal San Pedro**

COMUNIDAD  
TORREONES DE SERENA II  
65.154.139-5  
CALETA SAN PEDRO

**Cheryl Urqueta Vargas**

**Pdta. Organización Vecinal Torreones**

SOCIOS TORREONES

Nº	DIRECCION	Nº	NOMBRE SOCIOS
1	Calle Proyectada II	638	Ana María Barraza Bartas
2	Calle Proyectada II	643	Martiano Ismael Díaz Díaz
3	Calle Proyectada I	714	Yoicy Daniela Varas Urqueta
4	Calle Proyectada I	571	Rosalyn Díaz Chavarría
5	Calle Proyectada I	611	Catherine Barrera Contreras
6	Calle Proyectada VI	478	Cheryl Urqueta Vargas
7	Calle Proyectada VI	499	Merla Fernanda Rodríguez
8	Calle Proyectada VI	487	Elizabeth Villamanca Toro
9	Calle Proyectada V	504	Estar Adaros Tapia
10	Calle Proyectada I	591	Diego Alfaro Argandoña
11	Isidora Enrique	601	Gloria Godoy Pizarro
12	Oceano Indico	601	Estefani Osorio Contreras
13	Calle Proyectada I	605	Fernando Ramos Riquelme
14	Calle Proyectada I	576	Vanía Flores Galvez
15	Calle Proyectada VI	474	Ana Cortés Cortés
16	Calle Proyectada IV	538	Cristian Dreckman Navas
17	Calle Proyectada VI	462	Jasna Bolados Solis
18	Calle Proyectada VI	483	Lorena Alejandra Casanueva Villalobos
19	Calle Proyectada I	710	Karol González Egaña
20	Calle Proyectada II	647	Jeanette Veas Santis
22	Calle Proyectada II	659	Jacquelyn Cortés Cardenas
23	Calle Proyectada I	587	Norma Carolina Aguilar Cortés
24	Calle Proyectada III	588	Yennifer Valesca Azola Urqueta
25	Calle Proyectada III	596	Paola Rodríguez Collao
26	Calle Proyectada IV	554	Rodrigo Antonio Díaz Díaz
27	Calle Proyectada I	604	Diego Felipe Farias Valderrama
28	Oceano Indico	441	Gulsella Janet Quezada Fernandez
29	Calle Proyectada II	655	William Boris Urqueta Marín
30	Eliisa Tabilo Araya	685	Jocelyn Macarena Henríquez Casone
31	Isidoro Enrique de la Prida	597	Fernanda Nicole Muñoz Santander
32	Eliisa Tabilo	706	Liliana Angélica Navarro Barrientos
33	Calle Proyectada IV	542	Angelina Pablina Zutiaga Hernandez
34	Avda. Pacifico	596	Francis Zapata Sánchez
35	Isidro Enrique de la Prida	576	Andrea Alejandra Pino Zenteno
36	Avda. Pacifico	556	Danilo Alejandro Gallardo Cortés
37	Proyectada I	596	Camila Nayaret Hidalgo Rivera
38	Psje. Proyectado 6	495	Andrea Vega Pizarro
39	Psje. proyectado 2	634	Eva Aguilera Cortés
40	Calle Proyectada I	589	Karol Castillo Santander
41	Avda. Pacifico	560	Maguella Solange Pinilla Carrillo
42	Psje. Proyectado 5	512	Javiara Fernanda Escobar Araya
43	Calle Proyectada I	595	Gina Miranda Rojas
44	Calle Proyectada I	566	Patricio Eduardo Montecinos Geraldo
45	Proyectado II	618	Lorena Andrea Pastán Barraza
46	Isidro Enrique de la Prida	609	Katherine Andrea Gatica Pizarro
47	Psje. Proyectado 5	504	Mauricio Eduardo Peñailillo Adaros
48	Calle Proyectada I	574	Gabriela Moreno Contreras
49	Psje. Proyectado 6	491	Yosalyn Natalia Cortés Lara
50	Proyectada 1	608	Gulselle Cortés Cordero
51	Proyectada 1	606	Indira Celedon Rojas
52	Psje. Proyectado 4	555	Marcelo Avalos
53	Proyectada 1	636	Priscilla Castillo Urizar
54	Psje. Proyectado 4	550	Daniela Carrizo Carrizo
55	Psje. Proyectado 5	500	Lisette Arriaran Inostroza
56	Psje. Proyectado 1	681	Esteban Contreras Barrera
57	Proyectada 1	599	Monica Vidal Molina
58	Proyectada 1	577	Ximena Robles Escobar
59	Proyectada 1	616	Luis Zenteno Miranda

SOCIOS INVICA

Nº	DIRECCION	Nº	NOMBRE SOCIOS
1	Playa La Barca	588	Berta de Las Mercedes Cardenas Valenzuela
2	Mar de Ross	608	Claudia Janisse Barraza Miranda
3	Playa La Barca	589	Pamela Joselyn Olivares Alcayaga
4	Playa La Barca	626	Samuel Antonio Gomez Fuenzalida
5	Playa el Faro	551	Nataly Michele Nuñez Fuentealba
6	Playa Mansa	556	Mercedes Francisca Gajardo Vergara
7	Playa La Marina	598	Luis Sebastian Herrera Forradellas
8	Playa La Marina	598	Valeska Del Carmen Campos Rebolledo
9	Playa La Marina	598	Millaray Patricia Del Carmen Garrido Torres
10	Playa Mansa	579	Rodrigo Andres Peralta Alcayaga
11	Playa Mansa	579	Patricio Hernan Olivares Pinto
12	Playa Mansa	579	Viviana Del Carmen Diaz Daza
13	Playa Mansa	547	Maria Eugenia Riveros Gonzalez
14	Mar Atlantico	508	Yuri Nevenka Opazo Santana
15	Playa La Barca	589	Darwin Jesus Arias Rojas
16	Playa La Barca	579	Dennisse Ximena Celis Bravo
17	Mar de Ross	608	Mauricio Javier Antonio Araya Arostica
18	Playa Mansa	578	Nathali Cecilia Gutierrez Muñoz
19	Playa La Barca	587	Neyibe Ines Cordova Laferte
20	Playa Mansa	588	Pablo Fernando Espinoza Arce
21	Oceano Indico	533	Luis Angel Morales Espinoza
22	Playa Mansa	618	Viviana Andrea Marambio Castillo
23	Playa El Faro	550	Miguel Esteban Postel Cruces
24	Mar de Ross	622	Esteban Del Carmen Veliz Castillo
25	Playa La Barca	634	Tamara Cristina Vergara Romero
26	Playa Mansa	572	Wilson Del Carmen Diaz Lopez
27	Mar de Ross	622	Matilde Isabel Fritis Ponce
28	Playa La Barca	579	Juan Eugenio Gonzalez Fuentes
29	Playa La Barca	584	Evelyn Marlene Valezuela Valenzuela
30	Mar Atlantico	612	Alisson Yianina Quintanilla Caceres
31	Mar de Weddell	621	Solange Macarena Espoz Lopez
32	Playa Blanca	620	Luis Daniel Barraza Pozo
33	Mar Atlantico	612	Nicolas Alexis Sotomayor Rodriguez
34	Playa Mansa	606	Luzmira Ydania Barrios Monardez
35	Mar Atlantico	585	Edith Isabel Yañez Guerra
36	Playa Blanca	610	Crisina Peñaloza Torres
37	Playa La Barca	591	Maria Magdalena Toledo Amoyao
38	Playa El Corsario	584	Luz Fernanda Agüero Quintanilla
39	Playa Mansa	600	Karina Andrea Godoy Alfaro
40	Mar Atlantico	566	Pablo Andres Saavedra Pizarro
41	Mar Atlantico	566	Johana Andrea Lopez Montalban
42	Mar Atlantico	566	Rosa Isnelda Montalban Astudillo
43	Mar Atlantico	612	Francisca Valeska Sotomayor Ruiz
44	Mar Atlantico	612	Luis Antonio Bueno Diaz
45	Playa La Barca	587	Vladimir Ramiro Morales Cordova
46	Playa La Barca	580	Jalme Rodrigo Ramirez Zapata
47	Mar de Ross	606	Karla Antonia Gonzalez Arqueros
48	Playa La Barca	594	Alvaro Andres Molina Yañez
49	Playa La Barca	595	Ximena Alejandra Basadre Gallardo
50	Playa La Barca	598	Paula Macarena Olivares Contreras
51	Playa La Barca	598	Stefan David Vukasovic Andaluz
52	Playa La Barca	597	Maria Claudia Gamboa Sepulveda

55	Playa Mansa	588	Pablo Marcelo Espinoza Rojas
56	Playa Mansa	588	Leslie Arce Johnson
57	Playa El Corsario	586	Camilo Bastian Bastias Tapia
58	Playa Mansa	555	Vicky Lilian Adaos Toro
59	Playa Mansa	555	Boris Angel Sepulveda Aros
60	Playa La Barca	587	Elizabeth Camila Mancilla Toro
61	Playa Blanca	608	Claudia Barraza Peñaloza
62	Mar de Weddell	537	Maria Cecilia Castillo Zapata
63	Oceano Indico	533	Jessica Mabel Tapia Jara
64	Oceano Indico	533	Dennisse Ivonne Muñoz Tapia
65	Playa Mansa	571	Carolina Andrea Aubert Arcos
66	Playa Mansa	598	Sebastian Patricio Herrera Alvarez
67	Playa El Faro	551	Cristian Sebastian Beltran Vidal
68	Playa Mansa	588	Ricardo Andres Rojas Arce
69	Playa La Barca	593	Francisco Javier Gonzalez Jofre
70	Playa La Barca	593	Carolina Elena Gomez Gomez
71	Mar de Ross	614	Diego Antonio Gorigoitia Botero
72	Mar Atlantico	610	Joselyn Del Carmen Llanos Bon
73	Mar Atlantico	610	Jose Luis Nuñez Volpi
74	Mar Atlantico	610	Maylyn Simey Llanos Bon
75	Playa La Barca	628	Maricel Aracely Lizama Salamanca
76	Playa La Barca	628	Raul Guillermo Muñoz Escobar
77	Playa Mansa	586	Luis Alberio Arenas Alvarez
78	Playa La Barca	576	Hector Alejandro Toro Araya
79	Playa Blanca	612	Jorge Rodrigo Contador Villarreal
80	Mar de Ross	614	Aura Del Carmen Botero Rivera
81	Playa Mansa	603	Marco Antonio Lopez Escobar
82	Playa La Barca	646	Maria Jose Farias Garrido
83	Playa La Barca	576	Nicolas Andres Toro Tobar
84	Playa La Barca	630	Luis Alejandro Villegas Guzman
85	Playa Mansa	613	Ruth Del Carmen Cortes Calabaceros
86	Mar de Weddell	537	Mauricio Andres Garrido Vidal
87	Playa Mansa	613	Pablo Daniel Lara Cortes
88	Mar Atlantico	586	Humberto Leonel Pinto Muñoz
89	Playa La Barca	585	Erika Patricia Castro Avila
90	Playa La Barca	585	Pablo Alberto Aguillar Rubio
91	Playa La Barca	581	Luis Sergio Cerda Rojas
92	Playa La Barca	581	Norma Rosa Bernal Perez
93	Playa La Barca	581	Sergio Andres Cerda Bernal
94	Playa el Faro	547	Scarlett Andrea Pizarro Lagos
95	Playa Mansa	600	Erika Patricia Godoy Alfaro
96	Playa La Barca	653	Oswaldo Ruben Miranda Flores
97	Mar Atlantico	590	Pamela Yanka Briceño Fredes
98	Mar de Ross	612	Cristina Mabel Parada Cardenas
99	Playa Mansa	572	Aurora Aida Orrego Lopez
100	Oceano Indico	537	Marisel Ximena Salinas Rojas
101	Oceano Indico	527	Jaime Allro Santander Varas
102	Mar de Ross	612	Francisca Constanza Fuentes Parada
103	Mar Atlantico	596	Brando Gilberto Fuentes Bustamante
104	Playa La Barca	576	Tamara Elizabeth Hernandez Condore
105	Mar Chileno	534	Maria Elena Cardenas Vergara
106	Mar Atlantico	554	Jorge Del Rosario Barraza Gonzalez
107	Playa Mansa	593	Yarhela Nicole Castro Sierra
108	Mar Atlantico	608	Liliana Del Carmen Molina Espinoza